

CREACION Y DESARROLLO DE LA UNIDAD ALIMENTASRIA DE EDUCACION - NUTRICION EN EL INCAP

Lic. Alexandra Praun M.Sc.*

Nos complace informarles que el 15 de octubre de 1981 el CPE (Consejo de Planificación y Coordinación) del INCAP aprobó la creación de la Unidad de Educación Alimentaria-Nutricional.

JUSTIFICACION

La formación de dicha Unidad se basa en la disposición emitida por los Representantes de los países miembros, en septiembre de 1981, de incluir dentro del Plan de Trabajo del INCAP 1982-83 el sub-programa Educación Alimentaria-Nutricional como parte del programa Intersectorial de Alimentación y Nutrición del área programática de Cooperación Técnica. Los objetivos propuestos para este sub-programa son: (1) desarrollar a nivel del INCAP capacidad para brindar asistencia técnica a los países en Educación Alimentaria-Nutricional; (2) cumplido el objetivo No 1, brindar a los países cooperación técnica en todas las fases de desarrollo de programas de Educación Alimentaria Nutricional.

La Unidad de Educación Alimentaria-Nutricional del INCAP pretende cumplir con estos objetivos desarrollando actividades en base a las políticas de la institución establecidas en el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá discutido el 3 de septiembre de 1981 en su parte I, Artículos 1 al 6.

DEFINICION Y FUNDAMENTOS FILOSOFICOS

El programa de Educación Alimentaria-Nutricional se define como el conjunto de actividades educativos tendientes a desarrollar a nivel del individuo, familia y comunidad la capacidad de (1) identificar los problemas alimentarios y sus posibles causas y soluciones y de (2) actuar con racionalidad en el proceso de producción, selección, adquisición, conservación, preparación, distribución y consumo de alimentos.

* Nutricionista Responsable de la Unidad de Educación Alimentaria Nutricional INCAP.

Dentro de esta definición al hablar de comunidad nos referimos a grupos locales, regionales o nacionales.

Por capacidad comprendemos la aptitud para hacer algo, disponer de conocimientos necesarios para tomar una decisión y habilidades para llevarla a la práctica.

El actuar con racionalidad se refiere a la capacidad del individuo de elegir la opción más conveniente para solucionar un problema a cualquier nivel.

Referente a esta definición es conveniente aclarar que la Educación Alimentaria-Nutricional que la Unidad desea brindar no está relacionada con la docencia ni la formación de recursos humanos a nivel académico, funciones que son propias de la División de Enseñanza del INCAP, sino que está dirigida hacia las comunidades y el público en general.

El desarrollo de este programa se propone en base a los siguientes principios:

- 1.- RECONOCER que la alimentación adecuada es un derecho del ser humano.
- 2.- RECONOCER que para ejercer el derecho a la alimentación los individuos deben estar capacitados para producir y utilizar los bienes y servicios nutricionales necesarios a la colectividad.
- 3.- ACEPTAR que la problemática nutricional es el resultado de una acción multi-causal de factores políticos, estructurales, sociales, económicos y culturales.
- 4.- CONFIRMAR que la educación, tanto formal como no formal, es un componente del desarrollo integral de los países.
- 5.- CONSIDERAR a la educación como un proceso activo y reflexivo de enseñanza-aprendizaje.
- 6.- RECONOCER que todos los individuos pueden aprender y modificar su comportamiento sin que sea un impedimento fundamental su condición social, técnica, económica, su edad o sexo.
- 7.- ACEPTAR que la educación alimentaria-nutricional es un proceso de reflexión y confrontamiento entre las necesidades nutricionales reales de los individuos y sus necesidades sentidas, condicionadas por factores culturales, sociales y económicas.
- 8.- CONSIDERAR que la educación alimentaria-nutricional debe proyectarse hacia todos los individuos cualesquiera sea su posición o rol.

en la sociedad.

- 9.- RECONOCER que la educación alimentaria-nutricional debe promover la participación consciente, activa y organizada de los individuos en la búsqueda de soluciones a los problemas nutricionales y en el logro de un comportamiento alimentario óptimo.
- 10.- AFIRMAR que la educación alimentaria-nutricional debe ser un componente de la política y planes nacionales de alimentación y nutrición.
- 11.- RECONOCER que la educación alimentaria nutricional debe ser desarrollada utilizando todos los medios y canales disponibles, para comunicarse con la población.
- 12.- CONSIDERAR que la educación alimentaria-nutricional es un proceso de perfeccionamiento permanente basado en la aplicación de recomendaciones que fluyen de las investigaciones y de las evaluaciones de los programas y actividades.

ORGANIZACION DE LA UNIDAD DE EDUCACION ALIMENTARIA NUTRICIONAL

La Unidad de Educación Alimentaria Nutricional se establece como una dependencia temporal de la Dirección del INCAP.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa de educación alimentaria nutricional y con los objetivos y políticas del INCAP, a esta Unidad se le han establecido funciones realacionadas con actividades de: (a) capacitación y cooperación técnica; (b) utilización y desarrollo de medios de comunicación y materiales de enseñanza; y de (c) investigación.

La prestación de servicios de la Unidad de Educación Alimentaria-Nutricional hacia los Países Miembros se realizará en base a las siguientes estrategias:

- 1.- Participar en forma integrada en los equipos multidisciplinarios de las áreas programáticas del INCAP.
- 2.- Brindar servicios para el desarrollo de recursos humanos, cooperación técnica e investigación en educación alimentaria-nutricional en los siguientes niveles de acción: a) decisión política, b) técnico planificador, c) operativo, d) comunitario.

- 3.- Brindar cooperación técnica a los países en el desarrollo de programas de educación alimentaria nutricional.
- 4.- Realizar evaluaciones del comportamiento alimentario de la población.
- 5.- Realizar investigaciones en el campo metodológico de planeamiento educacional y metodológico didáctico.
- 6.- Promover la difusión y la transferencia de conocimientos alimentario-nutricional obtenidos de estudios e investigaciones de INCAP.
- 7.- Evaluar materiales para la educación alimentaria-nutricional, diseñar originales y promover su producción y buen uso.
- 8.- Mantener un intercambio permanente de conocimientos y experiencias de educación alimentaria-nutricional con instituciones gubernamentales o privadas, y personas relacionadas con este componente.

PLAN DE TRABAJO

Para poder formular un plan de desarrollo de la Unidad de Educación Alimentaria Nutricional, es indispensable realizar un estudio de las necesidades de educación alimentaria-nutricional que existen en el INCAP y en los Países Miembros.

Para poder llevar a cabo este diagnóstico se espera contar con la cooperación de todas las instituciones gubernamentales y privadas de los Países Miembros que realizan actividades de educación alimentaria-nutricional. Los resultados se discutirán en conjunto con las instituciones interesadas y se definirán las áreas prioritarias para el desarrollo de la Educación Alimentaria-Nutricional.